

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – Departamento de Promoción y Prevención

Número de invitación: DBU 10410023-019-2022

Fecha: Mayo 16 de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto

La Dirección de Bienestar de la Universidad de Antioquia, está interesada en recibir hojas de vida para contrato de prestación de servicios personales; requiere contratar profesional en PSICOLOGÍA con experiencia en trabajo con jóvenes y enfoque social comunitario, además de experiencia en psicología educativa, con habilidades comunicativas en Lengua de Señas Colombiana (LSC), para participación del fortalecimientos de los espacios de diálogos y co-construcción con la comunidad universitaria en el diseño y la implementación de programas estrategias y servicios en Bienestar Universitario desde la diversidad; específicamente en el proceso de Mapeo de necesidades y percepciones sobre los programas, estrategias y servicios de bienestar en relación con la diversidad; actividad contemplada en la ejecución del proyecto ES94221151 Potenciando la Diversidad.

La ejecución del contrato se desarrollará en la modalidad presencial con la posibilidad de algunas actividades virtuales, en sede Medellín y con posibilidad de viajar a seccionales para el desarrollo de las actividades que requieran presencialidad.

El contrato tendrá una duración de seis meses, con las siguientes actividades generales:

- Informe mensual de actividades realizadas en el trabajo asociado a la formulación e implementación del mapeo, establecimiento de acercamientos y actividades de recolección de información con grupos, colectivos, análisis de información y atención individual de estudiantes en psicoorientación, en acompañamiento específico en LSC, actividades grupales relacionadas con diversidad y construcción de ruta de acompañamiento permanencia / bienestar.
- Formulación y ejecución del mapeo social de percepciones y necesidades desde unidades académicas, colectivos sociales y comunidad universitaria en relación con programas, estrategias y servicios de Bienestar Universitario.

	Universidad discapacidad priorizado er Diseño, pland psicoeducati estrategias y Diseño, cons estudiantes y Bienestar y P Realización or requiera. Asistir a reur la diversidad sus obligacio Apoyo y ases de implemen	eación y ejecución de actividades grupales como oferta va sobre diversidad, o apoyo a otros Programas, servicios en su implementación. trucción y testeo de Ruta de acompañamiento para pertenecientes a grupos priorizados en conjunto entre Permanencia Universitaria. de informes y presentaciones institucionales según se niones presenciales y virtuales del equipo Potenciando y el Dpto. de PyP programadas para el desarrollo de ones. soría que sean requeridos en aspectos conceptuales y ntación a otros procesos del PAI (Plan de Acción) que sean necesarias para el cumplimiento de los		
Sede de actividades	Universidad de Antio	oguia		
Honorarios	\$24.000.000			
Duración	6 meses			
Convenio o				
contrato que lo	10410023-033-2022			
respalda.				
Disponibilidad	1000924357			
presupuestal				
Número de	1			
personas				
requeridas				
CRONOGRAMA (Este dato lo agregan Flor o Andrea)				
Fecha de apertura y publicación.		Martes 17 de mayo de 2022		
Medio de		El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia		
Publicación		(www.udea.edu.co).		
Cierre de la		Fecha y hora: lunes 23 de Mayo a las 17:00 horas legal		
Invitación Pública		colombiana señalada por el Instituto de Metrología.		
Lugar:		Modalidad virtual al correo electrónico:		
		sara.tobon@udea.edu.co		
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO				
Estudios de	Bachiller	Certificación de educación formal: Los estudios de		
educación formal	Técnico	educación formal se acreditarán mediante la		
	Tecnólogo	presentación de diplomas, actas de grado o títulos		

	Título Universitario Posgrado	otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.
		Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
Experiencia relacionada	12 MESES	Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar. Para este caso hace especial referencia a interpretación en LSC.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje hasta: 30 puntos
a. Bachiller, o Técnico, o Tecnólogo	Hasta 5 puntos
b. Pregrado	Hasta 10 puntos
b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 15 puntos
c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 20 puntos
e. Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 30 puntos

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 30 puntos

a. Entre uno (1) mes y doce (12) meses Hasta 5 puntos

b. Entre trece (13) meses y dieciocho (18) meses

c. Entre diecinueve (19) meses y veinticuatro meses (24)

d. Más de veinticinco (25) meses

Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos Hasta 30 puntos

3) ENTREVISTA:

a. Asunto a evaluar 1

b. Asunto a evaluar 2

Puntaje hasta: 40 puntos

Hasta 20 puntos Hasta 20 puntos

PUNTAJE TOTAL HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Universidad adjudicará el contrato a la persona que obtenga mayor puntaje, que convenga a los intereses de la Institución, y que cumpla con todos los requisitos

El puntaje mínimo para ser seleccionable es de 80 puntos. La Universidad seleccionará a la persona que obtenga el mayor puntaje al sumar los resultados de las tres etapas, para suscribir el contrato.

Nota. La Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, y favorezca los intereses de la Universidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 4O3 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

- 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
- 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
- 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.

- 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
- 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- **3.** Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
- **4.** Por no presentarse ninguna propuesta.
- 5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 1. Formato único -Hoja de Vida
- 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- 3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
- 4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
- 5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
- 6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
- 7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
- 8. Formato verificación de antecedentes y otros.
- 9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
- 10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
- 11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 "Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia."

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.